

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat – Programa 38 – Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano – ACT. 42 – Acciones para la Construcción de Viviendas Sociales – Ejercicio 2018/2019”.

Gestión

**GERENCIA DE CONTROL DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS NACIONALES
Departamento de Control de Transferencias a Provincias y al Sector Privado**

Normativa analizada / Marco normativo aplicable

Decreto 174/18 – Aprobación del organigrama y objetivos.
Resolución MIOPyV 58/16 – Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios.
Resolución 62 E/16 – Establécese una modificación a los Convenios particulares suscriptos.
Resolución 9-E/17, del 07/07/17. Estándares Mínimos de Calidad para Viviendas de Interés Social.
Resolución MIOPyV 122/17 – Crea el “Plan Nacional de Vivienda”
Resolución MIOPyV 562/18 – Sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios.
Decisión Administrativa 300/18 – Estructura organizativa de primer nivel operativo y segundo nivel operativo del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Aclaraciones previas

Programa 38 “Plan Nacional de Vivienda”

A través del Plan se busca promover y financiar proyectos para el desarrollo de soluciones habitacionales que mejoren la calidad de vida de los hogares, contribuyendo al descenso progresivo de déficit habitacionales cuantitativos y cualitativos de la República Argentina, mediante el cofinanciamiento del Estado Nacional, de un sistema de crédito individual y/o colectivo, o por la participación conjunta del sector público y del sector privado. El plan cuenta con tres líneas de acción:

- Promoción de la Vivienda Social.
- Acceso al Financiamiento para la Vivienda.
- Asociación Público Privada para la Vivienda.

La línea de acción “Promoción de la Vivienda Social” tiene como objetivo promover y financiar proyectos para el desarrollo de soluciones habitacionales que mejoren la calidad de vida de los hogares de escasos recursos, incorporando todos aquellos planes de vivienda destinados a la construcción, mejoramiento y titulación de viviendas. También se financia la urbanización de predios destinados a suelo urbano, así como talleres y actividades de capacitación destinadas a fortalecer a las unidades ejecutoras de fondos u otros actores involucrados.

CONCLUSIONES

Se pudo comprobar la existencia de una disminución de los fondos presupuestarios asignados al programa en el ejercicio 2019, pero manteniendo las metas respecto del ejercicio anterior y la aplicación de diferentes criterios en la medición de metas y producción bruta en el año 2018.

Se detectaron en la ejecución de los convenios firmados con las provincias de Salta, Chaco, Tucumán y Buenos Aires, incumplimientos relacionados con la normativa vigente en materia de rendiciones de cuentas, tales como presentaciones fuera de término de certificados de avance y facturas, ausencias de planillas de rendición, facturas en las que no se puede determinar su correspondencia con un avance físico o financiero, inconsistencias entre las fechas de las facturas con respecto a la fecha de cancelación de pago declarada e incumplimientos en los cronogramas de desembolsos.

El software informático utilizado en el seguimiento y control de los ACUs no proporciona registros históricos anteriores al año 2015.

Asimismo, debe señalarse que el 50% de los expedientes de tramitación de los ACUs remitidos por el MDTyH se encontraban incompletos, situación que atenta contra las posibilidades de conocer el estado real de su ejecución y del cumplimiento de lo establecido en sus cláusulas.

Autoridades AGN (a la fecha de aprobación del informe)

Presidente

Dr. Juan Manuel Olmos

Audidores generales

Dr. Francisco J. Fernández
Dr. Alejandro M. Nieva
Lic. María Graciela de la Rosa

Contacto

Av. Rivadavia 1745 - (C1033AAH) CABA - Argentina
Tel.: (54 11) 4124 - 3700
informacion@agn.gov.ar / www.agn.gov.ar

No se ha podido establecer la existencia en la SVyH/SV de procedimientos de confrontación y convalidación de los avances físicos y financieros presentados por las contrapartes, ni de los de fiscalización in situ de las obras.

A partir de las visitas realizadas se pudo determinar en algunas obras la existencia de falencias constructivas, de ejecución y de elección de materiales de terminación, que se contraponen con los estándares mínimos de calidad para las viviendas de interés social.

Por su parte, los plazos de ejecución de las obras formalizados en los ACUS, solo fueron respetados en dos casos que terminaron en los tiempos previstos, mientras que el resto de los acuerdos analizados registraron retrasos que incidieron directamente en los costos financiados por la Nación.

Por último, se observó que a la fecha de finalización de los trabajos de campo solo una jurisdicción había implementado un sistema de recupero de cuotas a ser pagadas por los adjudicatarios,

Atender las situaciones descritas regularizando los incumplimientos, así como implementando los procedimientos para mejorar la gestión del programa, conllevará a facilitar las condiciones que posibiliten el logro sus objetivos.